ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO 140-CNT2306-141 DE 2023

Los suscritos convienen la liquidación definitiva del contrato 140-CNT2306-141 de 2023, en los términos que se exponen a continuación:

Contratante	NIT
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	811.000.231-7
	CC
MONICA MARIA OCAMPO RESTREPO	43826930
En calidad de Delegado y Ordenador del Gasto mediante Resolución 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012.	

Supervisor o Interventor	NIT / CC
DIANA CRISTINA CARVAJAL GIRALDO	43271878

Contratista	NIT / CC
ASOCIACION AFRO NECHI	900746169
Representante Legal	CC
LEIDY MARIA MENA PENALOZA	1133684875

OBJETO			
Desarrollar acciones para contribuir a la protección y apropiación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y el fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo			
F.Inicia (dd/mm/aaaa)	27/07/2023	F.Termina(dd/mm/aaaa	Dic.27/2023

Modificación / Adición No.	Objeto	Valor	Fecha Inicia	Fecha Termina

Suspención No.	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización

INFORMACION FINANCIERA:

Vlr. Contrato	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($619,000,000.00)
Vlr. Aporte Corantioquia	$619,000,000
En Especie	$0
En Dinero	$619,000,000
Vlr. Cofinanciación	
En Especie	
En Dinero	

Comprobante	Fecha	Valor ($)	TOTAL ($)
OPP 297594	Jul.17/2024	49,846,203.00	619,000,000.00
OPP 291608	Dic.27/2023	53,861,057.00	
OPP 291107	Dic.15/2023	248,680,000.00	
OPP 291107	Dic.15/2023	213,710.00	
OPP 289328	Nov.02/2023	101,866,667.00	
OPP 289328	Nov.02/2023	28,067,384.00	

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO 140-CNT2306-141 DE 2023

Comprobante	Fecha	Valor ($)	TOTAL ($)
OPP 289328	Nov.02/2023	52,899,979.00	
OPP 287501	Sep.08/2023	12,469,124.00	
OPP 287501	Sep.08/2023	71,095,876.00	

OBSERVACIONES (En eventos de anticipo, rendimientos financieros, cofinanciación, aportes en especie y otras)

INFORMACIÓN TÉCNICA:

METAS / ACTIVIDADES	% Importancia	Unidad Medida	Total Programado	Total Ejecutado	% De ejecución ponderado
META: Desarrollar acciones para contribuir a la protección y apropiación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y el fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo.	100.00	ACCIONES	1.00	1.00	100.00
Actividad: Contribuir al fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo	50.00	ACCIONES	1.00	1.00	50.00
Actividad: Desarrollar acciones para la apropiación de áreas protegidas y otras estrategias complementarias de conservación presentes en territorios Afro	50.00	ACCIONES	1.00	1.00	50.00
TOTAL % DE EJECUCIÓN FÍSICA					100.00

OBSERVACIONES:

Los días 23 de mayo y 03 de julio de 2024, el contratista hace entrega del informe final y sus respectivos ajustes a los productos requeridos en el contrato 140-CNT2306-141, los cuales tienen los siguientes radicados: 180-COE2405-19293 y 180-COE2407-24041, que contienen productos de los alcances 1 y 2.

Antes de proceder con la verificación de los productos entregados es importante hacer claridad con lo siguiente:

Mediante radicado 180-COE2312-50794, el contratista solicita cambio de obra teniendo en cuenta que hubo dos (2) comunidades las cuales fueron: consejo comunitario Pueblo Nuevo del municipio de Zaragoza y consejo comunitario ASOCONE del municipio de Maceo, que no fueron atendidos mediante el

presente contrato, dado que no hubo voluntad de parte de los líderes de dichas comunidades para ser parte de la ejecución del contrato 140-CNT2306-141; por lo tanto, se solicita trasladar el presupuesto estimado para atender esas comunidades de las actividades 1.3 y 2.3, para la ejecución de la actividad 2.4, lo cual fue aprobado por el ordenador del gasto y la supervisión mediante acta con radicado 140-ACT2312-7064.

Así las cosas, se procede a verificar y reportar los avances presentados con relación a los alcances y obligaciones del contrato:

Alcance 1. Desarrollar acciones para la apropiación de áreas protegidas y otras estrategias complementarias de conservación presentes en territorios afrocolombianos

Actividad 1.1. Reconocimiento de las áreas de conservación delimitadas en las declaratorias de áreas protegidas o de aquellas áreas definidas desde el gobierno propio.

La ruta metodológica se valida en el informe de supervisión con radicado 140-IT2309-11382, dado que fue entregada en el informe de avance N°1 con radicado180-COE2308-36273; además, se aporta en el informe final dado que se recopilaron todos los productos entregados durante la ejecución del contrato.

El contratista hace entrega de cuatro (4) relatorías de los encuentros para la revisión de las áreas delimitadas; la actividad se realizó en los siguientes consejos comunitarios: Colorado del municipio de Nechí, Villa Grande del municipio del Bagre, Bocas de Caná y El Aguacate del municipio de Zaragoza. Como anexos a dichas relatorías se entrega en cada una: fotografías y listados de asistencia correctamente diligenciados. Las relatorías antes descritas, se consideran válidas como producto para el cumplimiento de la subactividad.

Además, se presenta evidencia de los dos (2) recorridos realizados para el reconocimiento de las áreas de conservación delimitadas en las declaratorias de áreas protegidas, en cada uno de los cuatro (4) consejos comunitarios antes mencionados; es decir, se entrega relatoría, listados de asistencia y registro fotográfico de ocho (8) recorridos, los cuales son aprobados por parte de la supervisión, ya que cumplen con lo requerido en los estudios previos.

Actividad 1.2. Identificación, reconocimiento y apropiación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas declaradas que traslapan, que son cercanas a territorios afrocolombianos o en áreas que son protegidas desde el gobierno propio (estrategias complementarias de conservación)

La ruta metodológica se valida en el informe de supervisión con radicado 140-IT2309-11382, dado que fue entregada en el informe de avance N°1 con radicado180-COE2308-36273; además, se aporta en el informe final dado que se recopilaron todos los productos entregados durante la ejecución del contrato.

El contratista hace entrega de cuatro (4) relatorías de los encuentros para la apropiación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas por parte de las comunidades, realizado en los consejos comunitarios: Colorado del municipio de Nechí, Villa Grande del municipio del Bagre, Bocas de Caná y El Aguacate del municipio de Zaragoza. Dichas relatorías contienen fotografías y listados de asistencia correctamente diligenciadas, por lo tanto, se consideran válidas como producto para el cumplimiento de la subactividad.

Se entregan cuatro (4) documentos denominados: "Informe técnico actividades de reconocimiento y valoración", uno (1) por cada consejo comunitario participante (Colorado del municipio de Nechí, Villa

Grande del municipio del Bagre, Bocas de Caná y El Aguacate del municipio de Zaragoza), los cuales contienen: ubicación geográfica, aspectos bióticos, encuentro con la comunidad y revisión bibliográfica; además, contienen figuras, tablas y fotografías que ilustran resultados. Al revisar los documentos se puede afirmar que cumplen con lo requerido para el cumplimiento de la subactividad, por ello se reciben a satisfacción.

Actividad 1.3. Implementación de acciones para la protección efectiva de ecosistemas estratégicos desde el gobierno propio.

La ruta metodológica se valida en el informe de supervisión con radicado 140-IT2309-11382, dado que fue entregada en el informe de avance N°1 con radicado180-COE2308-36273; además, se aporta en el informe final dado que se recopilaron todos los productos entregados durante la ejecución del contrato.

El contratista hace entrega de cuatro (4) relatorías de los encuentros para definir acciones que aporten a su cumplimiento desde la gestión e intervención por parte de las comunidades afrocolombianos en la revisión de los planes de manejo de las áreas protegidas, realizado en los consejos comunitarios: Colorado del municipio de Nechí, Villa Grande del municipio del Bagre, Bocas de Caná y El Aguacate del municipio de Zaragoza. Las relatorías presentadas contienen fotografías y listados de asistencia correctamente diligenciados, por lo tanto, se consideran válidas como producto para el cumplimiento de la subactividad.

Se aporta cuatro (4) documentos con la propuesta para la implementación de acciones por consejo comunitario participante (Colorado del municipio de Nechí, Villa Grande del municipio del Bagre, Bocas de Caná y El Aguacate del municipio de Zaragoza), las cuales contienen: generalidades del consejo comunitario, descripción de la necesidad, relación de la propuesta con los objetivos de conservación (OC), detalle de la propuesta (nombre, objetivo, responsable, necesidad, objeto de conservación, número de participantes, población beneficiada, objetivos de conservación, logros, indicadores de cumplimiento y de seguimiento), cronograma de actividades y propuesta económica, con su debido soporte, el cual consta de una cotización firmada por un integrante del consejo comunitario donde se lista: detalle, cantidad, costo unitario, costo total y prestador del servicio (personas del consejo comunitario), de parte de la supervisión se aprueba como única cotización en aras de que los integrantes de la comunidad sean los beneficiados con la implementación de la propuesta; por lo tanto, los documentos presentados por el contratista son aprobados.

El contratista entrega cuatro (4) informes finales técnicos y financieros de la implementación de las propuestas en los consejos comunitarios participantes (Colorado del municipio de Nechí, Villa Grande del municipio del Bagre, Bocas de Caná y El Aguacate del municipio de Zaragoza), los cuales contienen: introducción, antecedentes, justificación, objetivos, detalle de las actividades de implementación de la propuesta, indicadores, responsables, población beneficiada, evidencias fotográficas, resultados, conclusiones, evaluación, productos, informe financiero con los debidos soportes (recibos de pagos, cuentas de cobro y facturas) y listados de asistencia.

Actividad 1.4. Desarrollar un ejercicio para la gobernanza territorial y ambiental y la gestión de la información y el conocimiento propio asociado a las áreas de protección y conservación.

La ruta metodológica se valida en el informe de supervisión con radicado 140-IT2309-11382, dado que fue entregada en el informe de avance N°1 con radicado180-COE2308-36273; además, se aporta en el informe final dado que se recopilaron todos los productos entregados durante la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de esta actividad se aportan ocho (8) relatorías de encuentros para la gobernanza territorial y ambiental y la gestión de la información y el conocimiento propio asociado a las áreas de protección y conservación, dos (2) por cada consejo comunitario (Colorado del municipio de Nechí, Villa Grande del municipio del Bagre, Bocas de Caná y El Aguacate del municipio de Zaragoza), con su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia, las cuales están adecuadamente diligenciados, por lo tanto, se consideran válidas como producto para el cumplimiento de la subactividad.

Se presentaron cuatro (4) documentos con la propuesta operativa de gobernanza territorial y ambiental para los consejos comunitarios participantes en este alcance, los cuales contienen: descripción del gobierno propio y propuesta de gobernanza territorial y ambiental (definición, sustento del gobierno propio, ámbito de aplicación del gobierno propio, organizaciones responsables de la declaratoria, herramientas técnicas y de control territorial de la comunidad Afro organizada en consejos comunitarios, pasos para la implementación del esquema de gobernanza desde el gobierno propio, marco normativo y aplicación del modelo de gobernanza territorial), los cuales son aprobados por parte de la supervisión, ya que cumplen con lo requerido.

Alcance 2. Contribuir al fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo.

Actividad 2.1. Armonización conceptual en torno al tema de cambio climático, gestión social del riesgo e identificación de medidas implementadas históricamente por parte de las comunidades.

La ruta metodológica se valida en el informe de supervisión con radicado 140-IT2309-11382, dado que fue entregada en el informe de avance N°1 con radicado180-COE2308-36273; además, se aporta en el informe final dado que se recopilaron todos los productos entregados durante la ejecución del contrato.

El contratista hace entrega de ocho (8) relatorías, dos (2) dos por cada consejo comunitario, las cuales evidencian un (1) encuentro para la revisión de las áreas delimitadas y un (1) encuentro de memoria adaptativa al cambio climático, realizados en los siguientes consejos comunitarios: Caño Bodegas y La Congoja del municipio de Yondó, El Rodeo y San Nicolás del municipio de Sopetrán, las cuales contienen su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia adecuadamente diligenciados, por lo tanto, se consideran válidas como producto para el cumplimiento de la subactividad.

Se presenta cuatro (4) documentos con la memoria adaptativa de los consejos comunitarios participantes (Caño Bodegas y La Congoja del municipio de Yondó, El Rodeo y San Nicolás del municipio de Sopetrán), los cuales contienen: desde lo conceptual (memoria, objetivo y método), en la memoria del consejo comunitario (recordando algunos sucesos y desde la resiliencia), conclusiones y bibliografía; éstos son aprobados porque cada uno tiene su particularidad de acuerdo a los exigido en los estudios previos, dado que están inmersos en dinámicas diferentes.

Actividad 2.2. Elaboración participativa de propuestas para la implementación de acciones integrales de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático y gestión social del riesgo en armonía con los planes de etnodesarrollo.

La ruta metodológica se valida en el informe de supervisión con radicado 140-IT2309-11382, dado que fue entregada en el informe de avance N°1 con radicado180-COE2308-36273; además, se aporta en el informe final dado que se recopilaron todos los productos entregados durante la ejecución del contrato.

El contratista hace entrega de cuatro (4) relatorías de los encuentros para la elaboración participativa de

propuestas para la implementación de acciones integrales de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático y gestión social del riesgo en los territorios afrocolombianos priorizados, realizado en los consejos comunitarios participantes en el alcance 2 del contrato (Caño Bodegas y La Congoja del municipio de Yondó, El Rodeo y San Nicolás del municipio de Sopetrán), las cuales contienen su respectivo registro fotográfico y listado de asistencia adecuadamente diligenciados, por lo tanto, se consideran válidas como producto para el cumplimiento de la subactividad.

Se entregan cuatro (4) propuestas para la implementación de acciones integrales de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático y gestión social del riesgo en las cuatro (4) comunidades participantes en este alcance (Caño Bodegas y La Congoja del municipio de Yondó, El Rodeo y San Nicolás del municipio de Sopetrán),encontrando en estas claramente descritos: reseña del Consejo comunitario, necesidad, medida de mitigación PRCC (Plan Regional de Cambio Climático), datos específicos de la propuesta, cronograma de actividades y propuesta económica, con su debido soporte, el cual consta de una cotización firmada por un integrante del consejo comunitario donde se lista: detalle, cantidad, costo unitario, costo total y prestador del servicio (personas del consejo comunitario), de parte de la supervisión se aprueba como única cotización en aras de que los integrantes de la comunidad sean los beneficiados con la implementación de la propuesta; por lo tanto, los documentos presentados por el contratista son aprobados.

Actividad 2.3. Implementación de acciones de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático y gestión social del riesgo.

Se presentan cuatro (4) informes finales técnicos y financieros de la implementación de las propuestas en los consejos comunitarios participantes (Caño Bodegas y La Congoja del municipio de Yondó, El Rodeo y San Nicolás del municipio de Sopetrán), las cuales contienen: introducción, objetivo, objeto de conservación, necesidades, metodología, actividades realizadas, registro fotográfico, resultados, conclusiones, informes financieros con la relación de gastos con los debidos soportes (recibos de pagos, cuentas de cobro y facturas); además, se anexan listados de asistencia de las personas participantes de las actividades.

Actividad 2.4. Intercambios de experiencias de adaptación y divulgación de resultados.

La ruta metodológica se valida en el informe de supervisión con radicado 140-IT2309-11382, dado que fue entregada en el informe de avance N°1 con radicado180-COE2308-36273; además, se aporta en el informe final dado que se recopilaron todos los productos entregados durante la ejecución del contrato.

En el informe presentado se aporta una relatoría realizada en el "Encuentro para el intercambio de experiencias de adaptación basadas en las comunidades y en la naturaleza, y divulgación de resultados", el cual se realizó el día 18 de diciembre de 2023, en el municipio de Caucasia, la cual es soportada con registro fotográfico y listados de asistencia correctamente diligenciados; por lo tanto, es aprobada por la supervisión como producto.

Es importante mencionar que la supervisión participó activamente del encuentro y pudo evidenciar el que el contratista cumplió a cabalidad el objetivo del encuentro, dado que se ajustó a la metodología propuesta y aprobada para el cumplimiento del objetivo del encuentro.

El contratista aporta una (1) propuesta para la elaboración de un material audiovisual para la divulgación de resultados y difusión de los saberes propios, la cual contiene tres (3) fases con: objetivos, desarrollo, resultados esperados, producto final y presupuesto; dicha propuesta está adecuadamente abordada y se

considera válida para la realización de la producción audiovisual a presentar como producto en esta subactividad.

Se entrega la producción audiovisual, en la cual se divulgan los resultados, a través de entrevistas y videos, evidenciando el trabajo realizado en campo, También se resalta que se realizaron los ajustes recomendados por el funcionario de la oficina de comunicaciones; por lo anterior, se aprueba el producto presentado.

En el radicado 180-COE2407-25070, se remite certificado de paz y salvo por concepto de parafiscales firmado por la representante legal con fecha del 10 de julio de 2024 y planillas de pago de seguridad social del equipo de trabajo se aportaron mediante radicado 180-COE2405-19293.

Por lo anterior, se procede a autorizar el quinto y último pago de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato y al avance de 8.166%, soportado por el contratista con las evidencias presentadas mediante radicados 180-COE2405-19293 y 180-COE2407-24041, validadas en el presente informe de supervisión, llegando a una ejecución del contrato de 100%, reflejado en el aplicativo PGAR.

En el marco del contrato 140-CNT2306-141 entre la Asociación AFRONECHÍ y CORANTIOQUIA, cuyo objeto contractual es: "Desarrollar acciones para contribuir a la protección y apropiación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y el fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo" con acta de inicio 140-ACT2307-3812 del 27 de julio del 2023, se revisa a continuación el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.6.3. Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el contratista deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental: Para el cumplimiento de esta actividad se presenta acta Inducción componentes de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental a equipo técnico de AFRONECHÍ, con radicado 140-ACT2308-4614.

3.6.6. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02). Para el cumplimiento de esta actividad se observan informes de avance de ejecución con los siguientes radicados: Informe de avance 1: 180-COE2308-36273, informe de avance 2: 180-COE2310-44076, Ajuste al informe de avance 2: 180-COE2312-50937. Informe de avance 3: 180-COE2312-50925, ajuste al informe avance 3: 180-COE2312-50997, informe de avance 4: 180-COE2312-52873. Informe de ejecución final: 180-COE2405-19293. Ajuste de informe de ejecución final: 180-COE2407-24041.

3.6.7. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de asistencia con enfoque diferencial corporativo: Para el cumplimiento de esta obligación se evidencian listados de asistencias con enfoque diferencial corporativo en los radicados: informe de avance 2: 180-COE2310-44076, Ajuste al informe de avance 2: 180-COE2312-50937. Informe de avance 3: 180-COE2312-50925, ajuste al informe avance 3: 180-COE2312-50997, informe de avance 4: 180-COE2312-52873. Informe de ejecución final: 180-COE2405-19293. Ajuste de informe de ejecución final: 180-COE2407-24041 y en radicado 180-COE2412-44089, se entregan los listados de asistencia originales.

3.6.10. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

Para el cumplimiento de esta obligación se observa póliza de cumplimiento y acta de aprobación de garantía con radicado 180-COE2307-30378

3.6.11. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia: Para el cumplimiento de esta obligación se observa las planillas de seguridad social integral del equipo con los radicados: 180-COE2309-36798, 180-COE2309-37012, 180-COE2310-44306, 180-COE2312-50949, 180-COE2312-52876.

3.6.12. Todo el personal por contratar para la ejecución del convenio, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para el 2023: Para el cumplimiento de esta obligación se evidencia remisión de los contratos del equipo con las especificaciones requeridas, con el radicado: 180-COE2308-34324 y soportes de cuentas de cobro del equipo técnico mediante radicado 180-COE2411-41888.

3.6.13. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Convenio. Para el cumplimiento de la obligación se evidencian los documentos de idoneidad aportados por el contratista, con el radicado: 140-CD2306-232

3.6.14. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor. Para el cumplimiento de esta obligación se evidencias actas de reuniones con radicados: 140-ACT2308-4086, 140-ACT2308-4614, 140-ACT2312-7064

3.6.17. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia: Para el cumplimiento de esta obligación, se evidencia acta de entrega de prendas corporativas con radicado: 180-COE2407-24269

3.6.18. El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen: Se evidencia el cumplimiento de esta obligación en informe financiero en informe final con radicado: 180-COE2407-24041 y 180-COE2412-44038.
3.6.19 Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Para el cumplimiento de esta obligación se evidencian formatos SST diligenciados con radicado: 180-COE2407-26798.

3.6.20 Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad: Para el cumplimiento de esta obligación se evidencian certificados de NO pago de parafiscales, con radicados: 180-COE2309-36798, 180-COE2310-44306, 180-COE2312-50949, 180-COE2312-52876 y 180-COE2407-25070.

3.6.21 El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato: Para el cumplimiento de esta obligación, se evidencian facturas electrónicas de venta, con radicado: 190-COE2309-37268, 190-COE2311-45492, 190-COE2311-45524, 190-COE2312-51559, 190-COE2312-53248, 190-COE2407-25673.

3.6.22 El contratista deberá entregar en la liquidación del contrato, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor: Para el cumplimiento de esta obligación, se evidencia archivo de georreferenciación en formato Shape, en informe final con radicado: 180-COE2407-24041.

3.6.23 En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal.
El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben

convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin (Cuando aplique para convenios o contratos, a juicio del comité asesor y evaluador): Para el cumplimiento de esta obligación, se evidencia acta de solicitud de cambio de obra contrato, radicado 180-COE2312-50794 y acta de cambio de Obra contrato con radicado: 140-ACT2312-7064.

3.6.24 Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes: Para el cumplimiento de esta obligación se evidencian certificados de NO pago de parafiscales, con radicados: 180-COE2309-36798, 180-COE2310-44306, 180-COE2312-50949, 180-COE2312-52876, 180-COE2407-25070.

3.6.25 El contratista deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa https://www. Corantioquia.gov.co/red-bio/. Así mismo deberá ingresar la información de las siembras realizadas al aplicativo sembratón.corantioquia.gov.co. El contratista debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato y reportar dicho mantenimiento en sembraton.corantioquia.gov.co. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón. Para el cumplimiento de esta obligación, se presenta Ticket Sembratón Árbol por millón, en informe final con radicado: 180-COE2405-19293.

3.6.26 Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación. Para el cumplimiento de esta obligación se evidencia acta de terminación del convenio, con radicado: 140-ACT2312-7518

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION

3.7.1. El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Conveniantes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativo.
Para el cumplimiento de obligación se observa acta de inicio con radicado 140-ACT2307-3812 y acta de inducción a componentes de la subdirección de participación y cultura con radicado 140-ACT2308-4614.

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago. Para el cumplimiento de esta obligación se observan constancias de desembolso con radicados: 140-CON2309-3550, 140-CON2311-4424, 140-CON2312-5151, 140-CON2312-5392,

140-CON2407-1960.

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas: Para el desarrollo de esta obligación se evidencia acta de inducción a componentes de la subdirección de participación y cultura con radicado 140-ACT2308-4614.

3.7.5. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual: Para el cumplimiento de esta obligación, se evidencian informes técnicos de supervisión con radicados: 140-IT2309-11382, 140-IT2310-15461, 140-IT2312-19624, 140-IT2312-20461, 140-IT2403-2838, 140-IT2407-5759.

3.7.6. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo PGAR, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación, se evidencia cargue de la información en SECOP II, a través del número de proceso con radicado: 140-CD2306-232, e informes en aplicativo PGAR, con los radicados: 140-IT2309-11382, 140-IT2310-15461, 140-IT2312-19624, 140-IT2312-20461, 140-IT2403-2838, 140-IT2407-5759.

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique: Para el cumplimiento de esta obligación se observan constancias de desembolso y facturas electrónicas de venta con radicados: 190-COE2309-37268, 140-CON2309-3550, 190-COE2311-45524, 140-CON2311-4424, 190-COE2312-51559, 140-CON2312-5105, 190-COE2312-53248, 140-CON2312-5392, 190-COE2407-25673, 140-CON2407-1960.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: Para el cumplimiento de esta obligación, se evidencian planillas de pago de seguridad social con radicados:180-COE2309-36798, 180-COE2309-37012, 180-COE2310-44306, 180-COE2312-50949, 180-COE2312-5287, 180-COE2405-19293.

3.7.9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2023 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el pago de la seguridad social del personal contratado por el contratista para la obra. Para el cumplimiento de esta obligación se observa contratos del equipo con las especificaciones requeridas, con el radicado: 180-COE2308-34324.

3.7.10. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual: Para el cumplimiento de la obligación, se presentan actas de reuniones y seguimiento con radicados: 140-ACT2308-4086, 140-ACT2308-4614, 140-ACT2312-7064, e informes técnicos de seguimiento con radicados: 140-IT2309-11382, 140-IT2310-15461, 140-IT2312-19624, 140-IT2312-20461, 140-IT2403-2838, 140-IT2407-5759

3.7.11. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación, se evidencia acta de acta de inducción a componentes de la subdirección de participación y cultura con radicado 140-ACT2308-4614.

3.7.14. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la siembra de un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato, y el ingreso de dicha información al aplicativo Sembratón. Para el cumplimiento de esta obligación, se evidencia Ticket Sembratón Árbol por millón, en informe final con radicado: 180-COE2405-19293.

3.7.16. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato: Para el cumplimiento de esta obligación, se evidencia documentación aportada por el conveniante y listado de chequeo de documentación con radicado:140-CD2306-232

3.7.17. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. 3.7.18. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia: Para el cumplimiento de la obligación se presentan facturas electrónicas de venta, con radicados: 190-COE2309-37268, 190-COE2311-45492, 190-COE2311-45524, 190-COE2312-51559, 190-COE2312-53248, 190-COE2407-25673.

3.7.18. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia: Para el cumplimiento de esta obligación se evidencia acta de terminación del convenio, con radicado: 140-ACT2312-7518.

EJECUCIÓN FINANCIERA

Según estudios previos del convenio, Corantioquia establece como presupuesto oficial la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($619.000.000) el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 151568 del 16 de marzo de 2023. Ejecutados de la siguiente manera:

Constancia de desembolso Numero 1, por valor: $ 83.56.000 (OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L). Radicado: 140-CON2309-3550

Constancia de desembolso Numero 2, por valor: $ 182.834.030 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L). Radicado: 140-CON2311-4424

Constancia de desembolso Numero 3, por valor: $ 248.893.710 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/L). Radicado: 140-CON2312-5151

Constancia de desembolso Numero 4, por valor: $ 53.861.057 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L). Radicado: 140-CON2312-5392

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO 140-CNT2306-141 DE 2023

Constancia de desembolso Numero 5, por valor: $ 49.846.203 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L). Radicado: 140-CON2407-1960.

Para un total de $ 619.000.000 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS) ejecutados, dando cumplimiento al 100% de ejecución financiera.

El contratista cumplió en un 100% el objeto contractual pactado, como consta en el informe final de interventoría.
De acuerdo con lo anterior, la CORPORACIÓN pagó al contratista el 100% del valor pactado y por tanto no quedan saldos pendientes.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Las partes acuerdan liquidar definitivamente el contrato 140-CNT2306-141 de 2023, según los términos pactados en la presente acta y se declara a paz y salvo por concepto de este contrato.

Para constancia de la liquidación definitiva del contrato, firman las partes a los

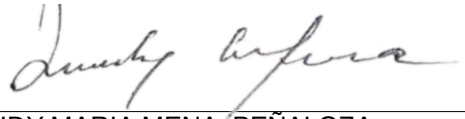
diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024

LA CORPORACIÓN:

MONICA MARÍA OCAMPO RESTREPO
C.C 43826930

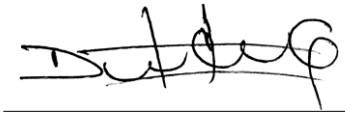
ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL
CONTRATO NÚMERO 140-CNT2306-141 DE 2023

EL CONTRATISTA:



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C 1133684875

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR:



DIANA CRISTINA CARVAJAL GIRALDO
C.C 43271878

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 17-dic-2024 01:48 PM Pág: 14
Anexos: ninguno
Archivar en: 140-CNT2306-141/ASOCIACIÓN AFRO NECHI/140-CD2306-232*PET
Radicado por: Claudia María Gómez Londoño

140-ACT2412-4663
Favor citar este número al responder